» Que los súbditos tienen derecho para dirigir peticiones al rey, y que toda acción contra el reclamante es ilegal;

» Que reclutar y sostener en el reino un ejército permanente en tiempo de paz, sin consentimiento del Parlamento, es ilegal;

» Que la elección de los miembros del Parlamento debe ser libre;

» Que para dar satisfacción á todas las quejas, enmendar, reforzar y consagrar las leyes, debe reunirse el Parlamento frecuentemente.

Con esto dejó el rey de considerarse como investido de poder superior á la voluntad de su pueblo; ahora sabe que está ligado respecto de sus vasallos por un **contrato** formal; los súbditos no le han prometido obediencia más que en los límites previstos por el convenio, y esto mientras el rey lo observe también; si el soberano falta á su promesa, los súbditos quedan desligados de las suyas; si quiere obligarlos, tienen derecho á **resistir** por medio de la fuerza, y aun de tomar otro rey. El Parlamento representa á la nación y ejerce sus derechos.

XIII. EL SIGLO XVIII.

RÉGIMEN COLONIAL.

452. El monopolio. — Las colonias fundadas por los europeos en África, América y Oceanía eran consideradas en el siglo XVII como **propiedad del Estado.**

El gobierno procuraba reservarse **todos los beneficios;** así es que sentaba como principio que únicamente él tenía derecho á extraer productos de su colonia. Los holandeses, que eran dueños de las islas de la Sonda, prohibían que los restantes europeos desembarcasen en ellas; y como querían reservarse el monopolio de las especias, no permitían el cultivo de los árboles que las producen más que en determinadas islas fáciles de vigilar, construyendo al efecto en ellas fuertes para resistir á los contrabandistas, y los gobernadores efectuaban visitas á las demás islas para hacer arrancar los arbustos de especias nacidos espontáneamente en su suelo.

Cuando los colonos empezaron á comerciar con su país de origen, el gobierno se reservó el derecho de comprarles sus artículos y de venderles objetos manufacturados. Al efecto, declaró que el comercio de la colonia era propiedad del Estado: tal es el principio del **monopolio.**

El gobierno no explotaba por sí mismo este privilegio, sino que lo cedía á los particulares organizados en **compañías.** La que sirvió de modelo fué la *Compañía de las Indias*, fundada en Holanda en 1602.

453. Colonias españolas. — El gobierno español, que había tomado posesión de los inmensos territorios de América, no se proponía la creación de una España nueva poblada de españoles, sino sólo aumentar el patrimonio de la corona de Castilla y convertir á los indígenas paganos á la verdadera fe. Las colonias eran una especie de gran propiedad cerrada á toda persona extraña.

No dejaban establecerse en los nuevos países más que pequeño número de hijos de la metrópoli; en 1550 no había en América arriba de unos 15.000 españoles.

Estas colonias estaban organizadas con arreglo al modelo de la madre patria. Era una sociedad antigua en territorios nuevos, y el gobierno no quería que este estado de cosas se modificase. Por esto impedía cuidadosamente la llegada de extranjero. Hasta mediados del siglo XVII, todo navío de esa clase fué tratado como pirata, y los marinos que desembarcaban eran ejecutados ó condenados á trabajar en las minas. Cuando se abolió esa prohibición, siguieron lo mismo las cosas porque los inquisidores rechazaban á los extranjeros por herejes. El gobierno desconfiaba hasta de los blancos nacidos en América, que llamaban criollos, y no quería dejarlos instruirse. En un discurso pronunciado ante los escolares de Lima, decía el virrey : « Aprended á leer, escribir y decir vuestras oraciones ; esto es cuanto necesita saber un americano. »

El Estado se reservaba el monopolio del comercio ; los habitantes de las colonias no podían vender sus productos y comprar objetos manufacturados más que á los mercaderes que tenían licencia para ello; todo navío que iba á América debía pasar por Sevilla, so pena de confiscación y de muerte. En esta ciudad se hallaba establecida, desde 1513, una oficina de comercio; los empleados visitaban el navío, lo inscribían en un registro, y le daban una *patente* para autorizarlo á efectuar el viaje. El monopolio fué transferido á Cádiz, en 1720. Los navíos salían viajando en conserva, y desembarcaban todos en el mismo puerto. Había dos expediciones al año, una para Veracruz, donde se concentraba todo el comercio de Méjico, y otra (los **galeones**) para Cartagena y Puerto Cabello, donde debían surtirse todas las colonias del sur, sin excluir la de Buenos Aires. El almirante de los galeones y el gobernador de Panamá determinaban el precio de todas las mercancías.

Estas caravanas marítimas no bastaban para surtir los países americanos de los artículos que necesitaban, ni para dar salida á los productos indígenas; sin embargo, estaba prohibido comprar nada á los extranjeros. El contrabando era considerado como una herejía y castigado por el tribunal de la inquisición.

454. Colonias holandesas. — Los holandeses habían formado su marina yendo á pescar el arenque en el mar del Norte. En el siglo XVII, este pueblo poseía más buques mercantes que cualquier otra nación de Europa; y como iban de un puerto á otro transportando las mercancías de los diversos países á los que las necesitaban, se les dió entonces el calificativo de **carreteros de los mares.**

Advertida la Compañía, por el fracaso de los portugueses, de lo que había que evitar en el comercio con la India, adoptó

sistema opuesto al de aquéllos. Así fué que demolió las fortalezas y se estableció en puertos abiertos, sin defensas ni ejércitos, y entabló relaciones con los soberanos del país, procurando no intervenir en su política ni tratar de convertir á sus vasallos; para atraer á los mercaderes indígenas, les compraba caros sus productos y les vendía barato los artículos de Europa. Su principio de conducta era contentarse con beneficios moderados. Así disfrutaba de las ganancias del comercio, sin los gastos de la ocupación. Prohibía á sus empleados comerciar por su cuenta; pero les pagaba bien y regularmente. — Cuando llegó á ser una gran potencia, la compañía adoptó poco á poco los procedimientos de los restantes gobiernos; así fué que destruyó á casi todos los indígenas de las Molucas, pasó á cuchillo bandas de chinos en Java (1740) y excitó al rey de Ternate á la rebelión, por querer arrancar de sus Estados el clavo de comer. Finalmente, obligó á los navíos que volvían de las Indias á Holanda á dar la vuelta por las islas Orcadas en vez de subir por el mar de la Mancha, y los que se dirigían hacia Oriente, tenían que pasar todos por Batavia para someterse á una visita.

455. Las colonias francesas. — Una colonia francesa estaba organizada **como una provincia** de Francia.

Los colonos no disfrutaban de más libertad política ó religiosa que los súbditos del reino. Además, como el monopolio del comercio había sido concedido á una compañía privilegiada, les estaba vedado establecer fábricas, teniendo que comprar los objetos hechos en Francia; era costumbre venderles artículos desechados y éstos muy caros. No podían comprar ni vender más que á los agentes de la compañía.

456. Las colonias inglesas. — Inglaterra que había sido la última llegada al terreno de la colonización, no tenía más que pequeñas colonias esparcidas por la costa de América del Norte. Como ninguna de ellas producía artículos de mucho precio, el gobierno les hacía poco caso, y ni siquiera se tomó el trabajo de organizarlas ó de gobernarlas. Esta indiferencia permitió á aquellos territorios poblarse libremente. En el norte se establecieron sobre todo **puritanos perseguidos**, que fueron á América en tiempos de Carlos I, para poder practicar allí sin peligro ni estorbos su religión.

Estos colonos trabajaron la tierra constituyendo en América una nueva patria, que llamaron la **Nueva Inglaterra.**

Tratábase de colonias **religiosas**. « Si alguno de nosotros, decían, estima en 12 la religión y el mundo en 13, ése no está animado por el espíritu de un nuevo inglés. » — En el sur fué ocupado el país por **plantadores** que vivían como señores rurales, en medio de sus esclavos.

Hasta mediados del siglo XVII tuvieron estos países libertad completa para comerciar, aun con extranjeros.

Mas, en dicha época se estableció el régimen llamado **pacto colonial** : los colonos no tenían derecho de comprar sino productos ingleses, introducidos en el país por ingleses; y los ingleses no debían adquirir artículos coloniales más que en sus colonias. Para que los americanos tuvieran que surtirse de hierro en las manufacturas inglesas, se les prohibió en 1719 que establecieran fundiciones; ni siquiera podían hacer por sí mismos un clavo ó una herradura.

457. Emancipación de las colonias inglesas. — La rebelión de los colonos de América, que estalló en 1770, reconocía dos causas : aquéllos querían fabricar y comerciar libremente, y no aceptaban que el gobierno inglés cobrara impuestos sin que ellos dieran su consentimiento, conforme era costumbre y derecho de los ciudadanos ingleses. La revolución empezó arrojando al mar un cargamento de té que les enviaba Inglaterra, y jurando no consumir artículo ninguno que procediera de la metrópoli. Después de esto, se reunieron en Congreso los representantes de las trece colonias y declararon (1776) que « las colonias quedaban libres de toda obediencia hacia la corona de Inglaterra, y que debían ser independientes con pleno poder para hacer la guerra, firmar la paz, contraer alianzas y **reglamentar su comercio.** » Cada colonia se convirtió en un **Estado** que se administraba libremente; los trece reunidos formaron la **Confederación de los Estados Unidos de la América del Norte.**

458. La India. — Los gobiernos de Francia y de Inglaterra habían fundado, cada uno por su propia cuenta, una **Compañía de Comercio** privilegiada en la India. Estas sociedades estaban organizadas análogamente; cada cual poseía en la costa varias poblaciones, defendidas por fuertes y provistas de depósitos y almacenes, en las cuales sostenían cierto número de agentes ó soldados, á la vez que un gobernador De modo que las Compañías eran

pequeñas potencias, que necesitaron en el siglo XVIII tomar parte en las guerras de los soberanos unos con otros, pues sin esto no habrían podido conservar sus posiciones. No se tardó en ver que un pequeño ejército, organizado y disciplinado **á la europea** podía vencer á un número mucho mayor de indígenas, y que con soldados indostánicos era fácil constituir un cuerpo de tropas como el que hemos indicado. Entonces se organizaron regimientos de *cipayos* compuestos de mercenarios indígenas mandados por oficiales europeos y armados como en Francia ó Inglaterra. La idea fué de Dupleix, director de la Compañía francesa; pero los primeros en aplicarla y aprovecharla fueron los ingleses. Los accionistas franceses exigieron que sus agentes no se ocuparan más que de comercio y pidieron la destitución de Dupleix, al cual acusaban de querer meterlos en guerras costosas. La Compañía inglesa dió más libertad á sus empleados, y Clive pudo así conquistar todo el reino de Bengala en una sola batalla.

459. Los gobernadores generales continuaron la conquista en nombre de la Compañía, que á principios del siglo XIX había acabado por ser único **soberano de la India.**

Á primera vista parece maravilloso que un país de 200 millones de almas se dejara conquistar por una compañía de mercaderes extranjeros. Lo que hay en realidad es que la India no era una nación, sino una reunión de pueblos, ya brahmánicos, ya musulmanes, que nada unía, ni la religión, ni la raza, ni el gobierno y qué no tenían razón ninguna para defenderse de concierto. La masa de la población estaba formada de pacíficos cultivadores acostumbrados á verse siempre oprimidos por los extranjeros. Allí no existía una nación, sino sólo príncipes soberanos. La compañía de las Indias era uno de ellos, que luchaba con los demás, y que lo venció por ser la única que disponía de un ejército regular.

EL MOVIMIENTO DE REFORMA EN EUROPA.

460. Reglamentos del comercio y de la industria. — En el siglo XVII era un principio en Europa que el gobierno debe **reglamentar el comercio.** Los particulares no tenían derecho para transportar sus productos, ó para vender y comprar más que con permiso del Estado y ate-

niéndose á sus reglamentos. El gobierno francés prohibía que salieran trigos del reino, y hasta que fueran de una provincia á otra ó que se almacenara en grandes cantidades este artículo.

También se creía que el poder público debe **reglamentar la industria**. Un ciudadano no tenía derecho para montar una fábrica; la manufactura estaba reservada á los *maestros de los gremios* establecidos en las ciudades. Nadie podía fundar un establecimiento en el campo ó un taller nuevo en la ciudad, sin exponerse á ir á la cárcel. Aun los que disfrutaban del privilegio de trabajar, no podían hacerlo libremente, sino que tenían que fabricar con arreglo á los métodos antiguos y á la medida prescrita. Los hombres de Estado decían que los industriales necesitan ser dirigidos por el gobierno. Colbert en Francia había hecho redactar un reglamento industrial que indicaba qué rebote debía emplearse, el ancho que había de tener una pieza de paño, y había inspectores que vigilaban las manufacturas para confiscar y quemar todo producto no conforme con el reglamento.

461. El sistema mercantil. — El comercio con el extranjero estaba reglamentado con sujeción á los principios imaginados por los hombres de Estado de Venecia y de Florencia en el siglo XV.

Todo Estado, decían entonces, se encuentra en competencia mercantil con los demás. « Todo beneficio que logra un pueblo es un daño para otro; el comercio es una guerra. » Cada Estado debe trabajar en aumentar su riqueza á expensa de los otros. Ahora bien, ésta consiste principalmente en oro y en plata, pues el que posee el dinero puede adquirir todo lo demás. La regla es, por tanto, atraer al país la mayor cantidad posible de metales preciosos, y hacer que salga de él lo menos que se pueda. Para ello hay que **exportar** (esto es, vender al extranjero) muchas mercancías, en cambio de las cuales se recibe dinero, é **importar** (es decir, comprar al extranjero) lo menos que se pueda, con objeto de no tener que gastar el dinero que se posee. Los Estados son como las casas de comercio, que se enriquecen comprando poco y vendiendo mucho. Á fines del año se establece un equilibrio entre su exportación y su importación; esto es lo que se llama la *balanza de comercio*.

462. Cada gobierno debe tomar medidas para impedir que el extranjero venda en sus Estados los productos de sus manufacturas y para reemplazar los artículos extranjeros por objetos fabricados en el país. Con tal fin se emplean dos métodos. El más radical es **prohibir** á los comerciantes que introduzcan ciertos objetos elaborados en otras naciones; Colbert aplicó esta doctrina á los encajes de Venecia, obligando á los franceses á comprar las producidas en Francia. Tal sistema se llama **prohibitivo**. Cabe contentarse con hacer pagar á los artículos extranjeros cuando penetran en el país un **derecho** de **aduana** que obligue á los comerciantes á venderlos más caros. Entonces los artículos similares de la producción nacional, que no están obligados á pagar dicho derecho, pueden hacer ventajosamente competencia á los extranjeros. De manera que los derechos cobrados en la frontera por el gobierno sirven al mismo tiempo de renta al Estado y de **protección** para los industriales; tal es el sistema **protector**.

Todos los gobiernos europeos del siglo XVII practicaron uno ú otro de estos sistemas, y en ocasiones ambos á la vez.

463. Los economistas. — Desde el siglo XVII se había empezado á estudiar teóricamente los medios de aumentar la riqueza de las naciones y de los Estados. Este estudio se denominó **economía política**, esto es, ciencia de la vida doméstica de un Estado. Los **economistas** procuraban investigar cómo deben reglamentarse la industria ó el comercio, para hacerlos productivos, y cuál es el sistema de impuesto que da mayores recursos al Estado con menos perjuicio para los particulares. El sistema seguido por los gobiernos les pareció ruinoso para la industria y á mediados del siglo XVIII adoptaron una teoría opuesta. El primero en bosquejarla fué el francés Quesnay, médico del rey Louis XV; después la completó y terminó el escocés Adán Smith, en su célebre libro *De la riqueza de las naciones*.

El oro y la plata, decían los economistas, no constituyen la riqueza; son únicamente sus *signos* representativos; las verdaderas riquezas son los objetos útiles. Todos convenían en censurar las medidas que adoptaba el Estado.

Los reglamentos, decían, no sirven para ayudar á la industria

y al comercio; al contrario, impiden que los industriales produzcan y que los mercaderes trafiquen. Lo mejor que puede hacer el gobierno es dejarlos enteramente libres sin tratar de protegerlos ni dirigirlos, pues ellos de por sí están interesados en producir lo más que pueden y lo más barato posible, y conocen su propio interés mejor que los ministros. Colbert preguntaba un día á un industrial qué era lo mejor que él podía hacer como ministro en favor de la riqueza pública: « Monseñor, contestó el otro, *dejad hacer, dejad pasar* ». Esta frase fué adoptada por Gournay y se convirtió en divisa de los economistas, los cuales reclamaban la **libertad** completa para los industriales y los comerciantes: es preciso decían, suprimir los gremios y los reglamentos que ponen trabas á la industria y dejar á cada una en la facultad de fabricar; abolir los monopolios y las prohibiciones que estorban el comercio; y dejar á cada cual *comprar y vender como le plazca.*

Los economistas decían también que el Estado arruinaba la agricultura haciendo que los labradores pagasen todos los impuestos, y exigían que las contribuciones pesaran sobre todos los propietarios sin distinción, y que las aduanas é impuestos indirectos fuesen abolidos.

464. Los filósofos. — Los escritores franceses del siglo XVIII no se contentaron ya con hablar del hombre en general; sino que se pusieron á estudiar, analizar y criticar las creencias y las instituciones de su época. Apellidáronse **filósofos** y dieron á su doctrina el nombre de **filosofía**, que aún se le aplica. Los más célebres fueron **Montesquieu, Voltaire** y **Rousseau.**

Lo que constituyó la fuerza de la *filosofía* fué que los *filósofos* eran al mismo tiempo **escritores**, que presentaban sus doctrinas bajo forma clara y agradable, en sátiras, novelas y cartas, que los hombres frívolos y poco instruídos podían leer sin fastidio y comprender sin trabajo. No tardaron sus libros en ponerse **de moda** en la buena sociedad; y los salones de los mayores personajes acogían perfectamente á los filósofos.

465. La moda reinaba hasta en el corazón de los **príncipes**; Voltaire, Rousseau, Diderot, estaban en correspondencia con Catalina de Rusia; Federico II hizo que Voltaire fuera á vivir en Postdam. Así fué como la filosofía penetró durante el siglo XVIII en Europa entera.

Las doctrinas enseñadas se diferenciaban en muchos puntos;

pero todas estaban de acuerdo en la idea fundamental. Hasta ahora, los hombres han obedecido á la costumbre y á la religión (los filósofos decían á las preocupaciones y la superstición). Las sociedades fundadas de este modo son odiosas y ridículas. « Las cosas no pueden seguir siendo lo que son ». El *reinado de las luces* ha llegado, los hombres han sido *iluminados* por la *razón*, y en adelante debe fundarse en ésta la sociedad. — Esta razón del siglo XVIII no es la ciencia y la observación de los hechos, sino el sentido común y la lógica. Los filósofos estudiaron muy poco las sociedades que querían reformar; ninguno de ellos conocía realmente á los hombres, campesinos ú obreros. Lo que hicieron fué imaginar un hombre especial, parecido á ellos, sin religión, sin costumbres, que no busca más que la dicha y que sólo se guía por razones abstractas. Figurábanse que el ser humano es análogo en todas partes, siempre razonable y bueno. Para volverlos á su honradez nativa, bastaba con abolir las instituciones que los oprimen. Un decreto del gobierno bastará para que la sociedad quede reformada.

466. Príncipes y ministros reformadores. — Entre los hombres de Estado que gobernaban á Europa en la segunda mitad del siglo XVIII, hubo muchos que admiraron las ideas de los economistas y filósofos, y que trataron de **aplicarlas.** Unos fueron soberanos, como **José II** de Austria, **Leopoldo** en Toscana, **Federico II** en Prusia, **Catalina** de Rusia, y los príncipes de Baden, Weimar y Maguncia; otros eran ministros que gobernaban en nombre de su rey como Aranda y Florida-blanca en España, Pombal en Portugal, Tanucci en Nápoles, Montgelas en Baviera y Turgot en Francia.

467. Su principio fundamental era que el soberano no es sino el **jefe del Estado**; no tiene en manera alguna derecho para gastar el producto de los impuestos en sus placeres personales; al contrario, debe emplearlo en obras útiles: tampoco le es lícito entregar á sus favoritos los empleos públicos, que debe confiar en manos de hombres instruídos y honrados que se consideren servidores del Estado. Por esto trataban de disminuir los gastos de la corte, de hacer más regular y soportable la administración, y de aumentar la riqueza de los súbditos.

Pero también creían con los filósofos, que todos los hombres se parecen, y que el gobierno puede modificarlos á su antojo. Como estaban acostumbrados á ser obedeci-

dos, creían que era posible transformar la sociedad con sólo mandarlo. Así es que **decretaban sus reformas**, sin tomarse el trabajo de consultar á sus súbditos ni tener en cuenta sus hábitos, y hasta la efectuaban en ocasiones, contra la voluntad de aquéllos. Á este régimen, que según decían, ponía la fuerza del Estado al servicio de las luces, se le dió el calificativo de **despotismo ilustrado**.

XIV. EL SIGLO XIX.

LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

468. La Revolución. — La sociedad y el gobierno estaban organizados en Francia, todavía á fines del siglo XVIII, con arreglo á **antiguas costumbres** que se habían ido formando poco á poco desde la edad media. Cuando los naturales de ese país se pusieron á pensar en las cuestiones políticas, la mayor parte de las instituciones les parecieron **abusos** contrarios á la razón y á la humanidad. Para acabar con ellos, hicieron la **Revolución.**

El movimiento revolucionario francés empezó con motivo de una cuestión de impuestos. Hacía mucho tiempo que el gobierno gastaba más de lo que tenía : el déficit era en 1770 de setenta millones al año, y en 1783 llegó á 80; el Estado no encontraba ya quien le prestara. Para obtener recursos, no hubo más medio que convocar los estados generales. Éstos no se reunían desde 1614; la mayoría de los diputados fueron burgueses ó curas de campaña, que se constituyeron en **Asamblea Nacional** y sostenidos por los soldados de la guarnición de París y los obreros de la capital, se apoderaron del poder, arrebatándoselo al rey.

469. Los principios de 89. — Se da el nombre de **principios de 89** á las ideas en nombre de que se llevó á cabo la Revolución. Están consignadas oficialmente en la *declaración de los derechos del hombre* que publicó en 1789 la Constituyente, después de largos debates.

Hé aquí sus principales artículos :

« Los hombres nacen y mueren libres é iguales en derechos.

» Los derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia á la opresión. La libertad consiste en hacer cuanto no perjudica á los demás.

» El principio de toda soberanía reside en la nación.

» La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho para contribuir, personalmente ó por medio de sus representantes, á su formación. La ley debe ser la misma para todos.